Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(93/C 345/04)

Fecha de aprobación: 25. 3. 1993

Estado miembro: Alemania (Renania-Palatinado)

Ayuda nº: N 74/93

Título: Programa operativo — Waldlehrhütte Ernzen

Objetivo de la ayuda: Creación de un centro de educa-

ción sobre la naturaleza en un entorno forestal

Fundamento legal: Bewilligungsbescheid

Presupuesto: 1993: 92 000 marcos alemanes (aproxima-

damente 50 000 ecus)

Intensidad: Véase el presupuesto

Duración: Proyecto único

Fecha de aprobación: 29. 3. 1993 Estado miembro: Alemania (Hesse)

Ayuda nº: N 512/92

Título: Ayudas a las inversiones para la obtención de productos innovadores o tradicionales

Objetivo de la ayuda: Fomentar la producción y los cauces de comercialización alternativos con el fin de lograr nuevas salidas; mejorar los controles de calidad

Fundamento legal: Richtlinie zur Förderung von Produktinnovationen und Vermarktungsalternativen

Presupuesto: 1,35 millones de marcos alemanes (aproximadamente 0,6 millones de ecus)

Intensidad:

Ayuda a la inversión:

- explotaciones: 35 %
- empresas de transformación y comercialización: 30 %

Ayuda al control de calidad: 50 %

Duración: Indeterminado

Condiciones:

1. La, Comisión ha tomado nota del compromiso por parte de las autoridades alemanas de respetar las limitaciones y exclusiones de la ayuda de determinados productos contempladas en las normas comunitarias

que regulan las ayudas nacionales en el sector lechero (DO nº L 302 de 12. 11. 1987), en las cartas a los Estados miembros en relación con el sector del azúcar y la isoglucosa (1. 2. 1972 y 29. 3. 1977) y en el punto 2 del Anexo de la Decisión 90/342/CEE de la Comisión (DO nº L 163 de 29. 6. 1990)

2. La Comisión comunica que la ayuda a la inversión en las explotaciones agrarias está incluida en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2328/91 del Consejo y será objeto de un examen con arreglo a este Reglamento. Si se comprueba que determinadas medidas se alejan de lo dispuesto en dicho Reglamento y las autoridades nacionales tienen la intención de aplicarias como ayudas estatales, la Comisión les pide que las notifiquen con arreglo al apartado 3 del artículo 93 del Tratado CE

Fecha de aprobación: 22. 9. 1993

Estado miembro: Francia

Ayuda nº: NN 88/90

Título: Ayuda al engorde de ganado vacuno en forma de préstamos especiales para la cría (PEC)

Objetivo de la ayuda:

- consolidar préstamos a corto plazo sin bonificación suscritos por los ganaderos en entidades de crédito para financiar el primer ganado de vacuno de carne, sustituyéndolos por préstamos especiales para la cría bonificados;
- reforzar el balance de las explotaciones que hayan efectuado inversiones recientemente y se encuentren en fase de capitalización, en un contexto de dificultades económicas para este tipo de producción

Presupuesto: 400 millones de francos franceses

Intensidad: Inferior al 20 %

Duración: El año 1990